

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. PROFR. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EFECTO W ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. WINTILO VEGA VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICHA PERSONA MORAL, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "LAS PARTES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

B) DECLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO UNO, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y /O CONVENIOS.

C) QUE EL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

D) QUE EL C. PROFR. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

E) TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 37645, OCAMPO GUANAJUATO, MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

F) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA FISCAL NÚMERO MOG850101J80.

G) QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CON CARGO A LA PARTIDA CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL DE 2022 APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3391, DENOMINADA "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

II.- DECLARA EL "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,042, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 LIC. FEDERICO PLASCENCIA PEREZ EN LEON, GUANAJUATO.

B) QUE WINTILO VEGA VALERIO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS, RESTRINGIDAS, SUSPENDIDAS O REVOCADAS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 6,024, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 24 LIC. FEDERICO PLASCENCIA PEREZ EN LEON, GUANAJUATO.

C) DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS EN ASESORIAS Y AUDITORIAS SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EMPRESARIALES.

D) SEÑALAR COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CIRCUNVALACIÓN 1107-B, COL. JARDINES DEL MORAL C.P. 37160 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

E) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA NÚMERO EWO180921RP1, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

F) ACOMPAÑA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO, LA CUAL LE FUE EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

MANIFIESTAN LAS "PARTES" QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU DESEO Y VOLUNTAD DE HACERLO EN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES EL "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ AL "EL MUNICIPIO" SUS SERVICIOS PARA REALIZAR LA FILMACION, PRODUCCION Y EDICION DE 3 VIDEOS, NOTAS, BANERS, PUBLICIDAD EN REDES TODOS ESTOS SERVICIOS SE REALIZARAN MENSUALMENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO SIENDO CONTRARIAS A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

SEGUNDA.- COSTOS.- CONVIENEN LAS "LAS PARTES" QUE EL VALOR POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ DE MANERA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.

TERCERA. -LUGAR DE PAGO. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LA CANTIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ CUBIERTA MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE PREVIO VISTO BUENO A LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA CLAUSULA OCTAVA.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - CONVIENEN LAS "LAS PARTES" QUE EL PAGO TOTAL POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: MENSUALMENTE SE CUBRIRA CON LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE AL MES QUE CORRESPONDA DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEXTA.

QUINTA.- PARA ACREDITAR EL DEBIDO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO", MENSUALMENTE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN CLAUSULA PRIMERA, VIA ELECTRONICA AL CORREO comunicacionsocial@ocampo-gto.gob.mx

SEXTA.- VIGENCIA.-- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEPTIMA.-CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR EL "EL MUNICIPIO", EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO", DESIGNA A LDG. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.-“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL “**EL MUNICIPIO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE CUANDO SE ACTUALICEN ALGUNAS DE LAS CAUSALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
2. ASI MISMO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SI A JUICIO DE “**EL MUNICIPIO**”, EL “**EL PRESTADOR**”:
 - INCUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO O NO RESULTAN SATISFATORIOS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO.
 - INJUSTIFICADAMENTE NO REALICE EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - CEDA, SUBCONTRATE, TRANSMITA O ENAJENE EN CUALQUIER FORMA O CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL “**MUNICIPIO**”.
 - SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - HAGA USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
 - POR CONTRAVENIR ALGUNA OTRA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.

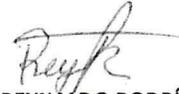
DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA CON “**EL MUNICIPIO**” PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESE CONTRATO Y PRECISADAS DE MANERA PARTICULAR EN SUS CLÁUSULAS, EXISTIENDO PAGOS PENDIENTES A FAVOR DE “**EL PRESTADOR**” ÉSTE FACULTA A “**EL MUNICIPIO**” DESDE ESTE MOMENTO PARA QUE SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE PASARÁN POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- CONVIENEN LAS “**LAS PARTES**” QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A CADA UNA DE LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL 01 DE FEBRERO DEL 2022.


LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


POR EL “**PRESTADOR**”
C. WINTILO VEGA VALERIO
APODERADO LEGAL